



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2019-00445-00
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	Alberto Cardona Castaño

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que el abogado Juan Carlos Zapata González, quien representaba los intereses de la parte demandante en el asunto, presentó renuncia al poder a él conferido; y al ser procedente al tenor del artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Juan Carlos Zapata González, al poder a él conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, primero (1) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 041



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria